ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000222 DE 2026
2026-07-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0629-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

La Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en el uso de ejercicio de la delegación otorgada mediante el Decreto No. 4112.010.20.000.9 del 07 de enero de 2025 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISITICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI., en virtud de lo previsto en los artículos 24, 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 de 28 de septiembre de 2026. Y el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024, corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, y a su vez modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 y las atribuciones señaladas; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, procede a emitir la presente Resolución de adjudicación del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0629-2026 en el marco del decreto 092 de 2017, cuyo objeto es ¨La Secretaría Distrital de Cultura, requiere aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 11, 13, 16, 21 y 17 del Distrito de Santiago De Cali. Comuna 11: BP-26005708 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de la comuna 11 de Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 13 BP-26005694 Formación artística y cultural a habitantes de la comuna 13 en Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 16: BP-26005672 "Fortalecimiento En Prácticas Artísticas Y Culturales Para Los Habitantes De La Comuna 16 De Cali", vigencia 2025. Comuna 17 BP- 26005650 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a los habitantes de la Comuna 17 de Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 21: BP- 26005786 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la Comuna 21 de Santiago de Cali", vigencia 2025¨. y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política dispone que: "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado*".

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, señala el Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que la Secretaría de Cultura, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir en lo concerniente a los procesos de selección, requirió adelantar el proceso competitivo bajo el

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000222 DE 2026
2026-07-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0629-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. *4148.010.32.1.0629-2026*, cuyo objeto es "La Secretaría Distrital de Cultura, requiere aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 11, 13, 16, 21 y 17 del Distrito de Santiago De Cali. Comuna 11: BP-26005708 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de la comuna 11 de Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 13 BP-26005694 Formación artística y cultural a habitantes de la comuna 13 en Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 16: BP- 26005672 "Fortalecimiento En Prácticas Artísticas Y Culturales Para Los Habitantes De La Comuna 16 De Cali", vigencia 2025. Comuna 17 BP- 26005650 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a los habitantes de la Comuna 17 de Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 21: BP- 26005786 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la Comuna 21 de Santiago de Cali", vigencia 2025.", con un presupuesto estimado de aporte de la entidad MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.175.439.961), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

Para garantizar el desembolso de los aportes del presente proceso de selección el Municipio de Santiago de Cali cuenta con el siguiente Compromiso de Disponibilidad Presupuestal: 3500269494, con fecha de expedición: 23 de junio de 2026, por valor de valor: de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($1.175.439.961)

Que por motivos de conveniencia y legalidad del objeto que se pretende suscribir, la elaboración de los Estudios Previos y la suscripción de la Convocatoria Pública por la Secretaría de Cultura, la existencia de disponibilidad presupuestal, se consideró procedente desarrollar el procedimiento que ordena el Decreto 092 de 2017 y el Estatuto General de Contratación, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que, publicada la Convocatoria Publica correspondiente al proceso competitivo de contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 No 4148.010.32.1.0629-2026, se recibieron observaciones durante el proceso de selección; las cuales fueron debidamente respondidas por medio de la plataforma electrónica secop II.

Que el presente proceso no cumplió con las condiciones para limitación a MiPymes, según lo que indica en el Decreto 1082 de 2015 y por tratarse de un proceso adelantado de conformidad con el procedimiento previsto en el Decreto 092 de 2017.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección publicado en la plataforma del SECOP II, el plazo máximo para presentar propuestas era hasta el día 06 de junio de 2026 hasta las 4:00 Pm, término en el cual, de acuerdo al acta de cierre y apertura de propuestas de la plataforma del SECOP II, se presentó la siguiente oferta, a saber

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FORMACIÓN COMUNAS 11,13,16,21,17	Fundación Soñarte	En análisis	6/07/2026 3:26 PM	1.529.342.569,84 COP

Que la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con los lineamientos del Decreto

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000222 DE 2026
2026-07-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0629-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

092 de 2017, atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios y los criterios establecidos en la Convocatoria Pública.

Que el comité Evaluador, designado analizó las propuestas presentadas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva y acatando íntegramente lo estipulado en la Convocatoria Pública del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0629-2026.

Que, una vez realizado el análisis técnico, jurídico y financiero de las propuestas presentadas, se expidió el Informe de Evaluación de fecha nueve (09) de julio de 2026, publicado en la plataforma transaccional Secop II, el cual obtuvo el siguiente resultado

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	FUNDACIÓN SOÑARTE	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

Que del informe publicado con fecha nueve (09) de julio de 2026, se corrió traslado para la presentación de observaciones por parte de los interesados hasta las 1:29 pm del día diez (10) de julio del 2026.

Que frente al informe no se recibieron observaciones mediante el canal de mensajes de la plataforma electrónica de contratación SECOP II.

De acuerdo con el proceso de verificación de la oferta, el comité evaluador procedió a efectuar la verificación de los factores de selección objetiva de acuerdo con la información de los proponentes habilitados de la siguiente forma:

PROPONENTE FUNDACION SOÑARTE

ITEM	FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
1	**APORTE**	30
2	**RECONOCIMIENTO COMUNITARIO EN EL TERRITORIO**	40
3	**TRAYECTORIA Y RECONOCIMIENTO NACIONAL**	6
4	**EXPERIENCIA ESPECIFICA EN PROCESOS CULTURALES**	10
5	**ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSION**	5
	TOTAL	**91**

Que teniendo en cuenta que el único proponente habilitado fue FUNDACIÓN SOÑARTE el cual obtuvo una puntuación de 91 puntos, en aplicación del Decreto 092 de 2017 y las condiciones

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000222 DE 2026
2026-07-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0629-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

establecidas en la convocatoria pública, la Secretaria de Cultura, procede a adjudicar el proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0629-2026., cuyo objeto es ¨La Secretaría Distrital de Cultura, requiere aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 11, 13, 16, 21 y 17 del Distrito de Santiago De Cali. Comuna 11: BP-26005708 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de la comuna 11 de Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 13 BP-26005694 Formación artística y cultural a habitantes de la comuna 13 en Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 16: BP- 26005672 "Fortalecimiento En Prácticas Artísticas Y Culturales Para Los Habitantes De La Comuna 16 De Cali", vigencia 2025. Comuna 17 BP-26005650 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a los habitantes de la Comuna 17 de Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 21: BP- 26005786 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la Comuna 21 de Santiago de Cali", vigencia 2025¨.

Que, por lo anterior, la Entidad concluye que se cumple con las condiciones y requerimientos expuestos en los documentos que hacen parte integral del proceso y en aras de atender los principios del ejercicio de la función pública, la contratación estatal y garantizando la correcta actuación de la administración pública, la Secretaría de Cultura estima conveniente y oportuno suscribir el convenio de asociación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Convenio de Asociación resultado del proceso competitivo bajo el Régimen Especial con fundamento en el Decreto 092 de 2017 No. 4148.010.32.1.0629-2026 cuyo objeto es ¨La Secretaría Distrital de Cultura, requiere aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el desarrollo de los procesos de Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de las comunas 11, 13, 16, 21 y 17 del Distrito de Santiago De Cali. Comuna 11: BP-26005708 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales para los habitantes de la comuna 11 de Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 13 BP-26005694 Formación artística y cultural a habitantes de la comuna 13 en Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 16: BP- 26005672 "Fortalecimiento En Prácticas Artísticas Y Culturales Para Los Habitantes De La Comuna 16 De Cali", vigencia 2025. Comuna 17 BP- 26005650 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a los habitantes de la Comuna 17 de Santiago de Cali", vigencia 2025. Comuna 21: BP- 26005786 "Fortalecimiento en prácticas artísticas y culturales a habitantes de la Comuna 21 de Santiago de Cali", vigencia 2025¨. a la FUNDACION SOÑARTE con Nit. No. 900313024-5 JOSE ASDRUBAL ARIZA PIEDRAHITA con cédula de ciudadanía No 1.006.208.018 de Cali, cuya propuesta cumplió con los requisitos y condiciones del proceso, el valor total del convenio es por la suma MIL MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($1.529.342.569,84) discriminados de la siguiente manera: APORTE DE LA ESAL por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEICIENTOS OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($353.902.608,84) corresponden a aportes MIXTOS en ESPECIE y DINERO. Un APORTE DE LA ENTIDAD por valor de MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA DE PESOS M/CTE. ($1.175.439.960) Incluido todas las deducciones, retenciones e impuestos que haya lugar.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000222 DE 2026
2026-07-10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4148.010.32.1.0629-2026 EN EL MARCO DEL DECRETO 092 DE 2017"

PARÁGRAFO 1**:** El plazo estimado será hasta el 15 de diciembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a la FUNDACION SOÑARTE con Nit. No. 900313024-5 JOSE ASDRUBAL ARIZA PIEDRAHITA con cédula de ciudadanía No 1.006.208.018 de Cali mediante publicación en la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se publica en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal único de contratación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Secretario de Despacho de la
Secretaria de Cultura

Elaboró: Julián David Rovira Soto – Contratista de la Secretaria de Cultura
Revisó: Julián David Rovira Soto – Contratista de la Secretaria de Cultura
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de la Unidad de Apoyo